



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

5065
2020

Órgano Interno de Control
No. Oficio OIC-SCG-037B/2020.
Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2020.
"2020: Año del Turismo"

14-01-21

Asunto: Informe de auditoría

ING. HÉCTOR GONZÁLEZ TIRADO
Director General de Administración y Control Presupuestal
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría Integral al Recurso Estatal, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

En virtud de la importancia que representa conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir a este Órgano Interno de Control la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente.

Sin otro en particular por el momento, agradezco su atención.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Hermosillo, Sonora

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Lic. María del Refugio López Campa
Titular del Órgano Interno de Control



C.c.p. Archivo/Minutario
*MRLC

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Informe de Auditoría

Órgano Interno de Control.

Asunto: Informe de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2020.

ING. HÉCTOR GÓNZALEZ TIRADO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Presente.-

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Secretaría de la Contraloría General

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Dirección General de Administración y Control Presupuestal.

Constitución: Artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0062/2020 del 29 de enero de 2020

Oficios de comisión: OIC-SCG-034/2020 del 16 de octubre de 2020

Auditor comisionado: C. P. Maricela Fierros Avila

Titular Órgano Interno de Control: Lic. María del Refugio López Campa

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 30 de septiembre de 2020

Alcance: Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Recursos Financieros, Programas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos (ID-2129)

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Sistema de Información y Registro

La Secretaría de la Contraloría General, maneja sus registros contables a través del Sistema de Información Financiera (S.A.P.), de cuya muestra seleccionada para su revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Presupuesto

La Secretaría de la Contraloría General para el ejercicio 2020, se le autorizó un presupuesto original de \$213,858,182 para el desarrollo de los programas a su cargo, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Presupuesto 2020						
Capítulo	Concepto	Original	Modificado	Pagado a septiembre de 2020	Analizado a septiembre de 2020	Observado
1000	Servicios personales	172,530,921	185,260,266	104,132,919	106,993,100	0
2000	Materiales y Suministros	3,217,739	1,533,167	520,505	578,405	130,727
3000	Servicios Generales	34,861,522	38,161,014	18,141,652	22,193,007	17,400
4000	Transferencias, Asignaciones, subsidios	2,448,000	2,610,000	1,986,000	1,998,000	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000	587,330	0	153,268	0
Total		\$213,858,182	228,151,779	124,781,077	131,915,781	\$ 148,127

Recursos Financieros

Fondo Rotatorio

Para el ejercicio 2020 a la Secretaría de la Contraloría General, se le autorizó un Fondo Rotatorio por \$100,000, según oficio 05.06/0039/2020 del 14 de enero de 2020, emitido por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, el detalle de dicho fondo es el siguiente:

Firmas Mancomunadas		Banco y No. de Cuenta	N° Oficio	Importe
Nombre	Puesto			
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro	Titular de la Dependencia	BBVA Bancomer, Cta. No. 0101597655.		\$ 100,000
Ing. Héctor González Tirado	Director General de Administración y Control Presupuestal			
Total				\$ 100,000

Capítulo 1000 Servicios Personales

La Secretaría de la Contraloría General de acuerdo a información proporcionada por el área de Recursos Humanos al 30 de septiembre de 2020 contó con una plantilla de personal de 326 plazas erogando en promedio mensual la cantidad de \$ 14,377,577 dicha plantilla se integró como sigue:

Categoría	Total Plazas
Base	51
Confianza	202
Nombramientos Temporales	24
Honorarios Asimilados	48
Comisionado	1
Total, Plantilla	326

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

1. Del análisis a la información de combustible de vehículos se detectó que no coinciden los importes de los saldos contables con la bitácora de combustible proporcionada, existiendo una diferencia por la cantidad de \$ 130,727.

Cuenta	Concepto	Importe contable	Importe en bitácora	Diferencia
512626101	Combustibles	\$328,193	\$458,920	\$ 130,727

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 15 del Reglamento para el Uso y Control de vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; Artículo 48 fracción III y 93 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada. (Anexo 1).

Recomendación:

Justificar por escrito a este Órgano Interno de Control, los motivos por los cuales se presentó esta situación; en lo sucesivo se deberá proporcionar el inventario real y actualizado, además deberán integrar el expediente de vehículo la documentación requerida en la observación y que deberá llenarse en forma completa la bitácora de consumo de combustible, procurando anotar de manera oportuna la información requerida y se lleve un adecuado control del consumo de combustible teniendo como datos mínimos la fecha de carga, nombre (persona que lo utiliza), kilometraje inicial y final. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas para evitar su reincidencia, turnarnos copia fotostática de la circular emitida previo acuse de recibo por el personal responsable y para su respectivo análisis y seguimiento.

2. Se observa la existencia de cargos directos realizados a esta Secretaría, sin contar con evidencia o documentación que acredite el cargo. (Anexo 2).

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 16, 19 fracciones I y V, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante de los cargos realizados e Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

3. Del análisis a la documentación proporcionada se encontraron órdenes de pago que no se encontraron y no pudieron ser verificadas físicamente. (Anexo 3).

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 16, 19 fracciones I y V, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante y proporcionarla para su revisión, Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

4. De la revisión y análisis a la información publicada en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones se detectó lo siguiente:

- a) No se capturó el Programa Anual de Adquisiciones ejercicio 2020
- b) Las adquisiciones no están capturadas con todos los campos requeridos (orden de pago, fechas, concepto etc.)
- c) Compras Estatales y Federales (contratos) pendientes de capturar.
- d) Compras directas pendientes de capturar
- e) Facturas pendientes de subir a la plataforma
- f) Se detectaron compras de artículos con precio superior al precio máximo publicado
- g) Orden de compra No. 62 y 97 no validadas
- h) Orden de compra No. 97 capturada sin artículo
- i) Orden de compra No. 93 con importe de \$24,333.90, con captura de artículos con un importe de \$22,579.40
- j) Orden de compra No. 94 con importe de \$21,194.82, con captura de artículos con un importe de \$20,268.41 (Anexo 4).

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 16, 19 fracciones I y V, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1).

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante y corregir, Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante, Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

5. De la revisión a los expedientes de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios profesionales se observa:

- a) Expedientes con falta de documentación (opinión positiva, carta de no adeudo estatal, validación de la SCJ, dictamen de adjudicación, informes de actividades etc.).
- b) Contrato de Primero Seguros sin firma del Secretario.
- c) Contratos finalizados que carecen de acta circunstanciada.
- d) Contratos de adjudicaciones directas de adquisiciones y arrendamientos pendientes de capturar en el compranet estatal así como información capturada con inconsistencias.
- e) Contratos de adjudicaciones directas de adquisiciones pendientes de capturar en el compranet federal
- f) Contratos no publicados en el portal de transparencia (artículo 71 y 81)
- g) Contratos no relacionados en las plantillas requeridas del portal de transparencia
- h) Información de contratos registrados en plantilla con información inconsistente
- i) Contratos de arrendamiento que carecen del dictamen positivo del programa interno de protección civil
- j) Contratos pendientes de capturar en SEVI
- k) Contratos capturados en SEVI con inconsistencia en la información **(Anexo 5)**

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I, II, VI y X de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; Artículo 11, Artículo 12 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora. Artículo 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **(Anexo 1)**.

Recomendación:

Aclarar a este Órgano Interno de Control el motivo de la situación observada. Proceder a realizar las acciones necesarias para recabar la información faltante y corregir, así como también subir la información a los sistemas mencionados en la observación, Informar de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas para su verificación.

Conclusión

Hemos analizado la Organización General, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Recursos Financieros, Programas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos de la Secretaría de la Contraloría General por el período comprendido 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo y control de sus recursos autorizados, además las operaciones realizadas durante este período infringieron varias disposiciones legales y administrativas por lo que Dependencia deberá implementar

las medidas de control interno complementarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

Por lo anterior, esta Secretaría deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones y administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el control interno existente para el adecuado y transparente manejo de los recursos asignados, para erradicar en forma definitiva las observaciones determinadas.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.



Lic. María del Refugio López Campa
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional N° 2547353



C.P. Maricela Fierros Avila
Auditor
Cédula Profesional N° 6847422

Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora

Artículo 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal. En los términos y condiciones que establezca la Ley respectiva los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimiento, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Artículo 158.- Será motivo de responsabilidad el hecho de que las autoridades, funcionarios o empleados del Estado o de los Municipios, ejecuten en perjuicio de tercero o de la sociedad, actos que no les están mandados o permitidos expresamente por la Ley.

Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora

Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control
Marco Normativo**

Anexo 1

buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
X.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General

Artículo 25.- Para el cumplimiento de su objeto, los Órganos Internos de Control tendrán las siguientes atribuciones:

I. Efectuar, así como comisionar y supervisar al personal auditor adscrito al Órgano Interno de Control, la práctica de visitas, inspecciones, fiscalizaciones, auditorías, revisiones y verificaciones a la dependencia o entidad en que se encuentren asignados, conforme a las bases generales que emita la Secretaría, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y tendientes a:

a. Verificar que sus actos, tanto sustantivos como de apoyo administrativo, inherentes a su competencia, se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias;

f. Formular las observaciones con base en los resultados determinados en las auditorías, verificaciones y evaluaciones realizadas, así como en la información obtenida y ordenar a la dependencia o entidad la realización de las medidas preventivas y correctivas que se requieran, de conformidad con las disposiciones que regulan su marco de actuación; para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y el logro de sus objetivos.

Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones del Gobierno del Estado de Sonora

Artículo 7.- La Contraloría, queda facultada para:

V. Vigilar el cumplimiento y aplicación de este Decreto;

Artículo 8.- El Coordinador Ejecutivo del SIA tendrá a su cargo

IV. Realizar evaluaciones al proceso de integración de la información y tomar las acciones que considere necesarias.

Artículo 9.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, deberán, con motivo del presente Decreto:

III. Garantizar la adecuada integración de la información al SIA con base en el presente Decreto y los lineamientos expedidos o de cualquier otra requerida por el Coordinador Ejecutivo o la Contraloría, y

Artículo 15.- Los Expedientes Únicos a que se refiere el artículo anterior permanecerán en los archivos destinados para tal uso en las Dependencias y Entidades, los cuales estarán sujetos a las revisiones del personal de Contraloría o quién ésta designe para tal efecto. La información contenida en el SEVI se deberá actualizar de forma constante conforme a la generación de documentos por la realización de una obra pública, servicios relacionados con obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios relacionados con bienes muebles, servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles o programa de gobierno, en los términos de los lineamientos emitidos para tal efecto por la Contraloría.

Lineamientos para la operación del Sistema para la Entrega Recepción de los servidores Públicos del Poder Ejecutivo del estado de Sonora

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control
Marco Normativo**

Anexo 1

Artículo 4. El SEVI, de conformidad al Reglamento, se integrará con información de manera constante, pudiendo el Coordinador Ejecutivo implementar alguna estrategia específica para su actualización.

Artículo 40. La Contraloría podrá realizar auditorías, verificaciones y revisiones de la información integrada al SIR y de los expedientes únicos registrados al SEVI, con objeto de promover la eficiencia y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Artículo 11.- Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas en esta Ley y éstas deberán ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 12.- En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal

Artículo 15.- La bitácora de servicio que registre el Administrativo deberá considerar: la dotación de combustible, kilometraje, los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad de la Dependencia o Entidad de que se trate, debiendo verificar periódicamente las condiciones físicas y mecánicas de cada unidad, así como del rendimiento en el consumo de combustible que éstas tengan.

Ley Orgánica del Estado

Artículo 26.- A la Secretaría de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones siguientes: **B.** En materia de desarrollo administrativo XIII.- Normar, instrumentar y operar el Sistema para la entrega y recepción de la Administración Estatal, en la transición de una administración a otra, así como en los cambios de titulares de dependencias y unidades administrativas y de directores generales o equivalentes de entidades, dentro de una misma administración.

C. En materia de control gubernamental:

III.- Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de sus programas, acciones, objetivos y metas, a fin de mejorar su actuación en el cumplimiento de los mismos

VI.- Realizar, para el ejercicio de sus atribuciones, visitas, inspecciones, auditorías, revisiones, fiscalizaciones, verificaciones y demás actos sustantivos inherentes a su competencia, así como determinar las observaciones que se generen y promover en las dependencias y entidades la realización de acciones preventivas y correctivas que se requieran, y evaluar la eficacia del cumplimiento de las medidas requeridas;

VII.- Controlar, verificar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento normativo, en su caso, de las dependencias y entidades, en lo relativo a: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos de la Administración Pública Estatal; así como de las obligaciones derivadas en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos,

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control
Marco Normativo**

Anexo 1

financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Poder Ejecutivo.

Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Sonora

Artículo 26.- Los Expedientes Únicos a que se refiere el artículo anterior permanecerán en los archivos destinados para su resguardo en las Dependencias y Entidades ejecutorias de obra pública y programas de gobierno, los cuales estarán sujetos a las revisiones del personal de Contraloría o quien ésta designe para tal efecto.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Reglamento del Presupuesto de Egresos

Artículo 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las

**Secretaría de la Contraloría General
Órgano Interno de Control
Marco Normativo**

Anexo 1

cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública Estatal.

Artículo 14.- La elaboración de los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevará a cabo con base en la información que, en forma obligatoria, deberán proporcionar las diversas unidades administrativas de las dependencias y entidades, sobre sus necesidades reales; dichos programas deberán contener la desagregación que sea necesaria, para incluir en ellos todos los bienes muebles que se proyecte adquirir o arrendar y los servicios relacionados con bienes muebles que se pretendan utilizar, así como las fechas en que se requieran los mismos. Las entidades remitirán sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a la dependencia coordinadora de sector en la fecha que ésta señale. Las dependencias coordinadoras de sector y, en su caso, las entidades que no se encuentren agrupadas en sector alguno, enviarán a la Secretaría los programas y presupuestos mencionados en la fecha que ésta determine, para verificar la relación que guarden dichos programas con los objetivos y prioridades del Plan y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, les corresponda ejecutar.

Ley de Protección Civil para el estado de Sonora

Artículo 37.- Los propietarios, poseedores, administradores o encargados de establecimientos, edificaciones o inmuebles a los que se refieren la fracción XI del artículo 6° y la fracción XIX del artículo 13 de esta Ley, que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, o que representen un riesgo para la población, están obligados a contar con una Unidad Interna y a elaborar un Programa Interno, en los términos de esta Ley y su Reglamento. Dicho Programa Interno deberá ser presentado ante las autoridades de protección civil competentes para su dictamen y, en su caso, aprobación y será revalidado anualmente. Los organizadores de espectáculos de concentración masiva de personas en lugares abiertos y de duración temporal, deberán contar con programas internos que se presentarán para aprobación, ante la Unidad Estatal, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la del inicio del espectáculo. Informar al espectador, de manera escrita, visual y/o sonora, al inicio de la celebración de cada espectáculo público, cualquiera que sea su giro, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil con las que cuenta el establecimiento mercantil o el lugar en el que se desarrolla, así como avisar sobre la localización de salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir, en caso de que ocurra una emergencia, siniestro o desastre.

Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el Manual de Normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado.

Artículo 74.- Los recursos cobrados deberán comprobarse por el concepto que les dio origen, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, previa validación de suficiencia presupuestal por parte de la Subsecretaría, a través del formato correspondiente debidamente requisitado con documentos comprobatorios originales.



ANEXO 2

CARGOS DIRECTOS SIN SOPORTE DOCUMENTAL

Orden de Pago	Texto	Nombre	Concepto
1900018385	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA JUNIO 2020	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	Sin concepto
1900021234	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA AGOSTO 2020	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	Sin concepto
1900023321	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA AGOSTO 2020	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	Sin concepto
5100008331		QUARKSOFT SAPI DE CV	CONTRATO NO. 05-1050003400-SP-2020-114 POR CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAP DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.
5100008332		QUARKSOFT SAPI DE CV	CONTRATO NO. 05-1050003400-SP-2020-114 POR CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAP DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.
5100008732	SEGUNDO PAGO DE LICENCIAS DE MANTTO. 2020.	QUARKSOFT SAPI DE CV	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO NO. SH-DGA-SIF-003-2020-QUA POR LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE RENOVACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL "SAPENTERPRISE SUPPORT PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PLANEACION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
5100010496		QUARKSOFT SAPI DE CV	CONTRATO NO. 05-1050003400-SP-2020-114 POR CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAP DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.
5100010540		QUARKSOFT SAPI DE CV	CONTRATO NO. 05-1050003400-SP-2020-114 POR CONSULTORIA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA SAP DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.
5100010763		QUARKSOFT SAPI DE CV	PRIMER PAGO DEL CONTRATO NO. SH-DGA-SIF-003-2020-QUA POR LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE RENOVACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL "SAPENTERPRISE SUPPORT PARA EL SISTEMA INFORMATICO DE PLANEACION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
7100000383	COMP TOTAL 1700000042 CFE DIC 19 EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700000042, CORRESPONDIENTE A PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE DICIEMBRE 2019.
7100000384	COMP TOTAL 1700000371 CFE ENERO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700000371, CORRESPONDIENTE A CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE ENERO DE 2020.
7100000385	COMP TOTAL 1700000782 CFE FEBRERO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700000782, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE FEBRERO 2020.
7100000386	COMP TOTAL 1700001099 CFE MARZO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001099, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE MARZO 2020.
7100000387	COMP TOTAL 1700001323 CFE ABRIL EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001323, CORRESPONDIENTE A PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE ABRIL 2020.
7100000388	COMP TOTAL 1700001600 CFE MAYO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001600, CORRESPONDIENTE A PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE MAYO 2020.

Orden de Pago	Texto	Nombre	Concepto
7100000389	COMP TOTAL 1700001782 CFE JUNIO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOSBASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001782, CORRESPONDIENTE ALPAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE JUNIO 2020.
7100000390	COMP TOTAL 1700002024 CFE JULIO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOSBASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700002024, CORRESPONDIENTE A PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE JULIO 2020.
7100000391	COMP TOTAL 1700002374 CFE AGOSTO EDIF SON CGOB	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOSBASICOS	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700002374, CORRESPONDIENTE APAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE AGOSTO 2020.
7100000392	COMP TOTAL 1700000271 AGUA ENERO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO 1700000271, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE AGUA POTABLE DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE ENERO 2020.
7100000393	COMP TOTAL 1700000683 AGUA FEBRERO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700000683, CORRESPONDIENTE A PAGODE AGUA POTABLE, EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE FEBRERO 2020.
7100000394	COMP TOTAL 1700001010 AGUA MARZO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001010, CORRESPONDIENTE ALPAGO DE AGUA POTABLE DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE MARZO 2020.
7100000395	COMP TOTAL 1700001171 AGUA ABRIL EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001171, CORRESPONDIENTE ALPAGO DE AGUA POTABLE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE ABRIL 2020.
7100000396	COMP TOTAL 1700001531 AGUA MAYO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001531, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE AGUA POTABLE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE MAYO 2020.
7100000397	COMP TOTAL 1700001682 AGUA JUNIO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001682, CORRESPONDIENTE ALPAGO DE AGUA POTABLE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE JUNIO 2020.
7100000404	COMP TOTAL 1700001985 AGUA JULIO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700001985, CORRESPONDIENTE ALPAGO AGUA DE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, CONSUMO MES DE JULIO 2020.
7100000405	COMP TOTAL 1700002371 AGUA AGOSTO EDIF SON CGOB	AGUA DE HERMOSILLO	COMPROBACION TOTAL DE ANTICIPO NUMERO 1700002371, CORRESPONDIENTE ALPAGO DE AGUA POTABLE EDIFICIO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, MES DE AGOSTO 2020.

ANEXO 3

Órdenes de Pago Faltantes

Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 3000	Capítulo 5000
5100004543	5000009275	5000011436	5000012353
5100006393	5100003461	5000011978	5100006157
5100006392	5000009273	5000011980	
5100006394	5000009272	5000011981	
5000000379	5100006728	5000011982	
5000011173	5100006726	5000011983	
5100006815	5000011555	5000011984	
5100006816	5000011560	5000011985	
5000010377	5000011557	5000011986	
	5100006727	5000011979	
	5000006931	5000011987	
	5000007473	5000011988	
	5000011556	5000011989	
	5000009013	5000011990	
	5000009274	5000011992	
	5000009763	5000011993	
	5000009766	5000011994	
	5000009767	5000012169	
	5000009768	5000012164	
	5000011138	5000012165	
	5000010382	5000012163	
	5000010381	5000012166	
	5000010378	5000012167	
	5000011379	5000012168	

ANEXO 4

Plataforma Concentradora de Adquisiciones

RECURSO	FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL	ADQUISICIONES CAPTURADAS EN LA PCA	ADQUISICIONES PENDIENTES DE CAPTURAR EN LA PCA	ADQUISICIONES CON ARTICULOS POR ARRIBA DEL PRECIO MAXIMO PUBLICADO	COMPRAS DIRECTAS CON FACTURA PENDIENTE DE CAPTURAR	OBSERVACIONES
ESTATAL	14/01/2020	1	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	211011	BLOCK DE CALENDARIO 2020 PARA ESCRITORIO Y BASE PARA BLOCK DE CALENDARIO CON ARILLO METALICO	5,948.19	\$5,948.19			X	
2 AL MILLAR	20/01/2020	2	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	MEMORIA USB DE 32 GB Y MEMORIA USB DE 8 GB	2,879.70	\$2,879.70		X		
ESTATAL	22/01/2020	3	MARIA FERNANDA NAVARRO LOPEZ / IMPRESOS Y SELLOS APPLE	211011	SELLO DE GOMA FECHADOR "SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL"	1,026.60	\$1,026.60			X	
ESTATAL	23/01/2020	4	SIMPSON SA DE CV	294011	BANDA DE TRANSFERENCIA OKIDATA	4,721.20	\$4,721.20				
ESTATAL	28/01/2020	7	EME HMO S A DE C V	271011	5 CAMISAS CON LOGOTIPO PARA DAMA	2,774.72	\$2,774.72			X	
ESTATAL	29/01/2020	10	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	SOPORTE PARA PROYECTOR Y PANTALLA	1,067.20	\$1,067.20			X	
	04/02/2020	12	GRUPO JASMA S A DE C V	351011	5 BALASTROS Y TUBO FLOURESCENTE PARA LAMARAS	4,350.00		\$4,350.00			
ESTATAL	07/02/2020	14	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	214011	TONER ORIGINAL P/LASER JET PRO HP M254dw CF500A 202A NEGRO	6,950.84	\$6,950.84			X	
ESTATAL	07/02/2020	15	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	MEMORIA FLASH MICRO SDHC 32 GB Y BOCINA BLUETOOTH LOGITECH WONDER BOOM (NEGRO)	2,955.68		\$2,955.68			
5 AL MILLAR	18/02/2020	20	MARIA FERNANDA NAVARRO LOPEZ / IMPRESOS Y SELLOS APPLE	5.15	SELLO DE GOMA ENTINTAJE AUTOMATICO "COMPROBADO"	835.20	\$835.20			X	
ESTATAL	18/02/2020	21	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUALVA	221061	AGUA PURIFICADA BOTELLA 500 ML	3,587.28	\$3,587.28			X	
ESTATAL	18/02/2020	22	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	294011/219011	VENTILADOR	655.11		\$655.11			
ESTATAL	18/02/2020	23	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	CABLE ELITE HDMI, CABLE RCA, CABLE VGA, CABLE AUXILIAR	1,165.80		\$1,165.80			
ESTATAL	18/02/2020	24	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	294011	SERVICIO DE FUMIGACION	900.00		\$900.00			
ESTATAL	19/02/2020	26	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	254011	2 BOTIQUIN MEDICO	2,402.24		\$2,402.24			
ESTATAL	19/02/2020	27	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	254011	1 BOTIQUIN MEDICO	1,201.12		\$1,201.12			
ESTATAL	20/02/2020	28	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	TELEFONO IP GRANDSTREAM	751.52		\$751.52			
ESTATAL	20/02/2020	30	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	CABLE HDMI, CABLE RCA, VGA, AUXILIAR	1,165.80		\$1,165.80			
5 AL MILLAR	21/02/2020	31	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	10 CINTA CANELA DE 2" 48 MM X 150 MTS	406.81	\$406.81		X		
5 AL MILLAR	21/02/2020	32	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	TONER ORIGINAL P/LASER JET HP M454 W2020A 414A NEGRO	31,798.38	\$31,798.38				
ESTATAL	21/02/2020	33	ESTEBAN TERAN YANEZ	246011	28 TUBO CURVALUM LED 18W, MCS. TECNOLED (PARA 14 GABINETES DE ILUMINACION)	14,291.20		\$14,291.20			
ESTATAL	21/02/2020	34	ESTEBAN TERAN YANEZ	246011	28 TUBO CURVALUM LED 18W, MCS. TECNOLED (PARA 14 GABINETES DE ILUMINACION)	14,291.20		\$14,291.20			
ESTATAL	21/02/2020	35	ESTEBAN TERAN YANEZ	246011	26 TUBO CURVALUM LED 18W, MCS. TECNOLED (PARA 13 GABINETES DE ILUMINACION)	13,270.40		\$13,270.40			
ESTATAL	21/02/2020	36	ESTEBAN TERAN YANEZ	246011	26 TUBO CURVALUM LED 18W, MCS. TECNOLED (PARA 13 GABINETES DE ILUMINACION)	13,270.40		\$13,270.40			
5 AL MILLAR	25/02/2020	38	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	CAJA DE PLASTICO PI ARCHIVO MUERTO T/CARTA	5,626.00	\$5,626.00				
5 AL MILLAR	26/02/2020	39	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	BOLSA NEGRA GRANDE PIBASURA 70*40*1.20 C/25 KG	1,136.80	\$1,136.80				
ESTATAL	27/02/2020	40	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	211011	CARTULINA OPALINA BLANCA 225GRS. T/CARTA C/100	1,693.60	\$1,693.60		X	X	
5 AL MILLAR	28/02/2020	41	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	CINTA CANELA DE 2" 48 MM X 150 MTS	610.22	\$610.22		X		

ANEXO 4

Plataforma Concentradora de Adquisiciones

RECURSO	FECHA	N° DE ORDEN	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL	ADQUISICIONES CAPTURADAS EN LA PCA	ADQUISICIONES PENDIENTES DE CAPTURAR EN LA PCA	ADQUISICIONES CON ARTICULOS POR ARRIBA DEL PRECIO MÁXIMO PUBLICADO	COMPRAS DIRECTAS CON FACTURA PENDIENTE DE CAPTURAR	OBSERVACIONES
ESTATAL	03/03/2020	43	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA PURIFICADA BOTELLA 500 ML	1,849.69	\$1,849.69			X	
ESTATAL	03/03/2020	44	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS.	8,976.00	\$8,976.00		X	X	
5 AL MILLAR	12/03/2020	47	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	MEMORIA USB DE 32 GB Y MEMORIA USB DE 8 GB	2,888.28	\$2,888.28		X		
5 AL MILLAR	12/03/2020	48	T Y P REFRIGERACION SA DE CV	5.9	02 TERMOMETROS DIGITAL -40 A 230 C	939.60		\$939.60			
2 AL MILLAR	16/03/2020	50	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	216011	ATOMIZADOR 1 LITRO COMPLETO, GUANTE DE LATEX CONFORT TALLA G	10,201.04	\$10,201.04		X		
ESTATAL	01/04/2020	53	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS.	9,248.00	\$9,248.00		X	X	
ESTATAL	01/04/2020	54	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS.	5,508.00	\$5,508.00		X	X	
ESTATAL	01/04/2020	55	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	294011	8 NO-BREAK INDUSTRIAL SOLA BASIC NBKS VA, 100 VA, 500 W	14,411.65		\$14,411.65			
ESTATAL	13/04/2020	61	AMERIMEX TECNOLOGIA S.A. DE C.V	515012	2 MackBook Pro 15 pulgadas con Touch Bar gris espacial	153,268.48	\$153,268.48			X	
2 AL MILLAR	14/04/2020	62	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	216011	GEL ANTIBACTERIAL GALON	2320.00					SIN VALIDACION
ESTATAL	01/04/2020	65	Computproveedores, S.A de C.V.	294011	CARGADOR PARA LAPTOP (DENIA)	2,129.76	\$2,129.76			X	
ESTATAL	20/04/2020	68	SIMPSON S.A. DE C.V.	294011	BANDA DE TRANSFERENCIA PARA IMPRESORA HP LASERJET 500 NUMERO DE PARTE: CF061-67904	12,876.00	\$12,876.00			X	
ESTATAL	24/04/2020	69	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	217011	PILAS AAA Y PILAS AA	1,102.00	\$1,102.00				
ESTATAL	27/04/2020	70	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS. (ABRIL)	9,877.00	\$9,877.00		X	X	
ESTATAL	30/04/2020	71	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS. (SEPTIEMBRE)	9,129.00		\$9,129.00			
ESTATAL	04/05/2020	72	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS. (MAYO)	12,580.00	\$12,580.00		X		
ESTATAL	04/05/2020	73	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA ENVASADA BOTELLA 500 ML. (ABRIL)	5,128.68	\$5,128.68			X	
ESTATAL	06/05/2020	74	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS. (JUNIO)	8,007.00	\$8,007.00		X		
ESTATAL	06/05/2020	75	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA ENVASADA BOTELLA 500 ML. (MAYO)	\$6,894.30	\$6,894.30				
ESTATAL	11/05/2020	76	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA ENVASADA BOTELLA 500 ML. (JUNIO)	2,634.41	\$2,634.41				
	15/05/2020	78	COMERCIAL SANITARIA S.A. DE C.V.	358011	SANITIZACION SECRETARIA	14948.92	\$14,948.92			X	
ESTATAL	21/05/2020	81A	DIANA CAROLINA OLIVAS GRUJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS. (JULIO)	7,276.00	\$7,276.00		X		
ESTATAL	09/06/2020	84	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	294011	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	2,082.78	\$2,082.78			X	
ESTATAL	2/07/2020	88	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	216011	TAPETES SANIZANTES Y SANITIZANTE	2,562.00	\$3,758.40			X	
ESTATAL	2/07/2020	89	COMERCIAL ECA SA DE CV	248011	ACRILICO PARA EL AREA DEL DESPACHO 1.70 X .90	3,567.00		\$3,567.00			
ESTATAL	7/07/2020	90	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	216011	TAPETES SANIZANTES Y SANITIZANTE	2,343.20	\$2,343.20			X	
ESTATAL	07/07/2020	91	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	217011	PILA ALCALINA AA, PILA ALCALINA AAA Y 9V	3,735.20	\$3,735.20		X	X	
2 AL MILLAR	07/07/2020	92	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	214011	MEMORIA USB DE 16 GB Y MEMORIA USB DE 32 GB	1,208.72	\$1,208.72				
5 AL MILLAR	17/07/2020	93	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	5.9	MATERIAL DE OBRA	24,333.90	\$24,333.90			X	SE CAPTURARON ARTICULOS POR TOTAL DE 22579.40
5 AL MILLAR	17/07/2020	94	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	5.9	MATERIAL DE OBRA	21,194.82	\$21,194.82		X	X	SE CAPTURARON ARTICULOS POR TOTAL DE 20268.41
5 al millar	23/07/20	95	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	5.9	MATERIAL DE OBRA	\$1,334.00		\$1,334.00			

ANEXO 4

Plataforma Concentradora de Adquisiciones

RECURSO	FECHA	N° DE ORDEN	PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL	ADQUISICIONES CAPTURADAS EN LA PCA	ADQUISICIONES PENDIENTES DE CAPTURAR EN LA PCA	ADQUISICIONES CON ARTICULOS POR ARRIBA DEL PRECIO MAXIMO PUBLICADO	COMPRAS DIRECTAS CON FACTURA PENDIENTE DE CAPTURAR	OBSERVACIONES
5 AL MILLAR	12/08/2020	97	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	5.9	EXTINTORES DE USO RUJO ROJO DE 4.5 KILOS	\$13,555.90				X	CAPTURADA SIN ARTICULOS SIN VALIDACION
5 AL MILLAR	12/08/2020	98	LUIS ANGEL CELAYA RIVERA	5.9	ASPERSOR DE COMPRESION PORTATIL DE 9 LITROS	1,334.00	\$1,334.00			X	
ESTATAL	17/08/2020	100	DIANA CAROLINA OLIVAS GRIJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS.	476.00	\$476.00		X	X	
2 AL MILLAR	27/08/2020	101	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	351011	INSECTICIDA LIQUIDO DE 100 ML URBACIN-20	667.00		\$667.00			
5 AL MILLAR	27/08/2020	102	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	MEMORIA USB DE 16 GB Y CINTA CANELA DE 2" 48 MM X 150 MTS	2,243.60		\$2,243.60			
5 AL MILLAR	28/08/2020	103	DEX DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	5.15	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	867.10		\$867.10			
5 AL MILLAR	03/09/2020	105	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.8	PROYECTOR EPSON	12,260.62		\$12,260.62			
5 AL MILLAR	04/09/2020	106	COMPUROVEEDORES S.A. DE C.V.	5.15	TONERS OKIDATA Y CARTUCHOS HP	19,000.80	\$19,000.80				
5 AL MILLAR	04/09/2020	107	COMPUROVEEDORES S.A. DE C.V.	5.8	CAMARA VIDEOCONFERENCIA LOGITECH MODELO BCC950	5,742.00		\$5,742.00			
ESTATAL	14/09/2020	111	COMERCIAL ECA	248011	ACRILICOS	14,224.50		\$14,224.50			
ESTATAL	14/09/2020	112	COMERCIAL ECA	248011	ACRILICOS	8,772.50		\$8,772.50			
5 AL MILLAR	23/09/2020	115	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	5.15	MEMORIA USB DE 16 GB	1,081.12	\$1,081.12				
ESTATAL	29/09/2020	118	DEX DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	216011	MATERIAL DE LIMPIEZA VARIOS	5,936.36		\$5,936.36			
ESTATAL	29/09/2020	122	ROBERTO AGUAYO Y DE ALBA	214011	CARTUCHOS Y TONERS	10,382.00		\$10,382.00			
ESTATAL	29/09/2020	124	DIANA CAROLINA OLIVAS GRIJALVA	221061	AGUA EN GARRAFON DE 19 LTS SEPTIEMBRE	8,330.00		\$8,330.00			
							\$427,005.24	\$169,477.40			